



Política Gestión de Riesgos

Julio 2018

Aprobada en sesión ordinaria de la Junta Directiva de la ONF No: 301-2018

 <p>OFICINA NACIONAL FORESTAL</p>	<p>Política Gestión de Riesgos</p>	<p>POL N° 6</p>
		<p>Fecha de aprobación: 18 de julio del 2018 Acuerdo 301.9</p>

PROPÓSITO

Definir los lineamientos para la gestión de riesgos (*identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos.*) de ONF en sus operaciones, considerando los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y por tanto propiciando una respuesta adecuada frente a los riesgos potenciales.

ALCANCE

La política debe ser aplicada en todos los niveles y actividades significativas de la organización, que representen un riesgo en el cumplimiento de los objetivos, asimismo es deber de todos los colaboradores cumplir con los controles establecidos para la gestión eficaz de los riesgos.

MARCO NORMATIVO

La presente política se basa en los siguientes principios:

1. Establecer políticas y procedimientos para la supervisión y gestión de riesgo.
2. La administración es responsable de diseñar e implementar el programa de gestión de riesgos, así como de reportar a la Junta Directiva los resultados de dicha implementación y comportamiento, periódicamente.
3. La presente política debe ser revisada y actualizada anualmente, o cada vez que los cambios en la regulación lo requieran, dando así cumplimiento a la regulación local, financiera y de la industria.

CONCEPTOS

Riesgo: La posibilidad de ocurrencia de un evento con impacto negativo sobre el cumplimiento de los objetivos de la organización, o efecto de la incertidumbre sobre la consecución de los objetivos.

Riesgo Inherente: Es el riesgo que se genera por el desarrollo de la actividad de la organización sin la aplicación de controles.

 <p>OFICINA NACIONAL FORESTAL</p>	<p>Política Gestión de Riesgos</p>	<p>POL N° 6</p>
		<p>Fecha de aprobación: 18 de julio del 2018 Acuerdo 301.9</p>

Riesgo Residual: Es la exposición al riesgo que tiene la organización una vez que ha aplicado los controles para mitigar los riesgos.

Control: Son las acciones o actividades implementadas por la organización para reducir la probabilidad y el impacto de la materialización de un riesgo.

Gestión del Riesgo: Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo.

Apetito de Riesgo: Es el nivel de riesgo que una organización está dispuesta a aceptar.

DIRECTRICES

1. La gestión de riesgos si bien es liderada por la administración, es responsabilidad de todos los colaboradores de la organización identificar y gestionar los riesgos asociados al desempeño de sus labores.
2. La gestión de riesgos de la organización debe orientarse a la creación y protección de valor, así como en todos los casos los riesgos que se asumen parten de información suficiente y veraz, asimismo se encuentran dentro del marco del apetito de riesgo de la organización.
3. La presente política es aprobada por la Junta Directiva, así como revisada periódicamente.
4. Los riesgos considerados con mayor nivel de exposición deben ser gestionados con prioridad, propendiendo por el crecimiento, la competitividad y continuidad de la organización.
5. La gestión de riesgos debe estar integrada con todas las políticas y procesos de la organización, razón por la cual en ningún momento se podrán estructurar los procesos sin considerar la presente política, y por tanto los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del área y de la organización.
6. La administración de los riesgos debe ser oportuna y sistemática, asimismo debe estar alineada con los objetivos estratégicos de la organización y de cada área de gestión.
7. La Dirección Ejecutiva es responsable de diseñar e implementar los documentos modelo bajo los cuales las áreas deben reportar la gestión de riesgos, así como es responsable del diseño de la matriz y el mapa de riesgos de la organización.
8. El proceso de gestión de riesgos de ONF, deberá contener las siguientes etapas, de las cuales se deberán desarrollar todos los procedimientos y manuales requeridos para su cumplimiento:

 <p>OFICINA NACIONAL FORESTAL</p>	<p>Política Gestión de Riesgos</p>	<p style="text-align: center;">POL N° 6</p> <p style="text-align: center;">Fecha de aprobación: 18 de julio del 2018 Acuerdo 301.9</p>
--	---	---

- a. **Comunicación:** Las política y procedimientos de gestión de riesgos deben ser divulgadas a todos los niveles, asimismo se deberá contar con un link en la página web de la organización.
 - b. **Evaluación:** La gestión de riesgos debe considerar una vez se han identificado los riesgos, la evaluación del impacto y probabilidad de dichos riesgos, el riesgo residual, la priorización en la respuesta a los riesgos, la construcción y actualización de la matriz de riesgos y el desarrollo del plan de acción para el tratamiento del riesgo residual.
 - c. **Tratamiento de los riesgos:** Establecimiento de acciones (controles) para mitigar los riesgos, de acuerdo con su calificación (alta media y baja).
 - d. **Seguimiento y reporte a la gestión de riesgos:** Registrar y actualizar los riesgos y su calificación, cada vez que se presenta un nuevo evento, así como informar periódicamente los resultados sobre la gestión de riesgo que realiza cada área de gestión a la Dirección Ejecutiva.
9. Al menos una vez al año se deberá realizar una evaluación de los riesgos de la organización, partiendo de los objetivos estratégicos de la organización y se deberán establecer las acciones para mitigar el impacto de dichos riesgos.
 10. Periódicamente los colaboradores de la organización deben ser capacitados en la gestión de riesgos.
 11. Todos los nuevos colaboradores deben recibir en la inducción capacitación sobre el sistema de gestión de riesgos de la organización.

APETITO DE RIESGO

1. La definición y cuantificación del apetito de riesgo será revisada periódicamente por la Dirección Ejecutiva y aprobado por el Comité de Control Interno, quienes deberán considerar los siguientes riesgos y/o causas de riesgos que la organización no se encuentra dispuesta a asumir:
 - a. Violar o incumplir las leyes
 - b. Afectar negativamente la reputación.
 - c. Comprometer la continuidad de la organización
 - d. Comprometer la seguridad de todos los colaboradores
 - e. La seguridad de los integrantes de la Junta Directiva

 <p>OFICINA NACIONAL FORESTAL</p>	<p>Política Gestión de Riesgos</p>	<p>POL Nº 6</p>
		<p>Fecha de aprobación: 18 de julio del 2018 Acuerdo 301.9</p>

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

1. Partiendo de los principios de COSO III, así como de la actividad realizada por ONF, se debe considerar la siguiente clasificación para la gestión de riesgos:
 - a. Financiero
 - b. Operacional
 - c. Legal
 - d. Seguridad y Medio Ambiente
 - e. Estratégico
 - f. Reputacional

La anterior clasificación debe ser considerada al momento de estructurar los procesos y su matriz de riesgos.

INDICADORES DE RIESGOS

1. Cada área de gestión de la organización deberá definir y diseñar los indicadores de riesgos asociados para los eventos con mayor impacto en el cumplimiento de sus objetivos, y los cuales, según la periodicidad de sus resultados, deberán ser presentados a la Dirección Ejecutiva.

Para la definición de los indicadores se deberá considerar, que incluyan los siguientes aspectos:

- a. Ser definido para los riesgos con mayor impacto en la Unidad o Proceso.
- b. Contribuir en la gestión de las causas generadoras de los riesgos.
- c. Contar con unos mínimos y/o máximos en sus resultados, según corresponda, y los cuales en todos los casos deben estar alineados con el apetito de riesgo.
- d. Contar con una periodicidad para su seguimiento y reporte.
- e. Definir específicamente las fuentes de información con las cuales se construye el indicador.

ROLES Y RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DE RIESGOS

1. El presente numeral describe la generalidad de las responsabilidades de las áreas o cargos involucrados en la gestión de riesgos, sin embargo, el detalle de las mismas debe

 <p>OFICINA NACIONAL FORESTAL</p>	<p>Política Gestión de Riesgos</p>	<p>POL Nº 6</p>
		<p>Fecha de aprobación: 18 de julio del 2018 Acuerdo 301.9</p>

ser entregadas por medio de correo electrónico a cada responsable, así como su descripción completa.

a. Junta Directiva:

- Aprobar la estrategia de la organización.
- Aprobar el perfil y apetito de riesgo.
- Aprobar la estructura de la organización.
- Aprobar el modelo de gestión de riesgos.

b. Comité de Control Interno:

- Proyectar el enfoque de gestión de riesgos.
- Sugerir y actualizar la Política de Gestión de Riesgos.
- Monitorear el perfil de riesgo frente al apetito de riesgo
- Monitorear el cumplimiento de las Políticas asociadas a los riesgos.
- Monitorear la implementación de los controles
- Emitir informes periódicos a la Junta Directiva.

c. Áreas de Gestión:

- Aplicar el marco de gestión de riesgos de la organización.
- Identificar, evaluar y gestionar los riesgos a los cuales se encuentra expuesta el área en cada uno de sus procesos.
- Monitorear si las actividades realizadas son acordes al nivel de tolerancia del riesgo.
- Validar periódicamente si el perfil de riesgo se encuentra alineado con el apetito de riesgo.

d. Dirección Ejecutiva:

- Definir, actualizar y solicitar la aprobación de la Política de Gestión de Riesgos por parte de Junta Directiva.
- Presentar para aprobación de Junta Directiva, el apetito de riesgo de la institución.
- Garantizar si la gestión de los riesgos de mayor impacto en la organización, son tratados adecuadamente.

e. Gestor Administrativo:

- Definir y divulgar las herramientas y metodología utilizadas por la organización para gestionar los riesgos.

 <p data-bbox="245 289 479 344">OFICINA NACIONAL FORESTAL</p>	<p data-bbox="618 226 1094 268">Política Gestión de Riesgos</p>	<p data-bbox="1260 174 1398 205">POL N° 6</p> <p data-bbox="1200 254 1458 352">Fecha de aprobación: 18 de julio del 2018 Acuerdo 301.9</p>
--	--	---

- Apoyar a la Dirección Ejecutiva en la implementación y aplicación de las herramientas y metodologías para la gestión de riesgos.
- Asesorar a los líderes de procesos en la gestión de riesgos, así como supervisar dicha gestión.
- Coordinar la entrega de los informes correspondientes a la gestión de riesgos.
- Liderar las capacitaciones en Gestión de Riesgos.
- Presentar periódicamente a Junta Directiva, los resultados sobre la gestión de riesgos.

f. Auditoría Interna

- Desarrollar una evaluación independiente con base al marco de gestión de riesgos de la organización, validando el cumplimiento de las políticas, procedimientos y controles establecidos, para la gestión de los riesgos identificados.
- Emitir los correspondientes informes sobre sus evaluaciones al Comité de Auditoría.

Observaciones: Al no existir un departamento de Auditoría Interna cada departamento es el responsable de vigilar el cumplimiento de las políticas y procedimientos.

g. Auditoría Externa

- Presentar en sus informes las debilidades identificadas frente a la gestión de riesgos y control.